



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2020-00519

Asunto: informa sobre inscripción de sentencia de adjudicación y ordena oficiar.

Se incorpora al expediente la solicitud presentada por la Gobernación de Antioquia en donde informa que no ha recibido el vehículo, por un lado, porque no se ha inscrito la sentencia de adjudicación, y, por otro, porque la liquidadora no ha realizado gestiones para la entrega.

Frente al primer aspecto, se advierte que tal y como se indicó en la audiencia celebrada el 27 de junio de 2023, **los interesados debían solicitar a la secretaría del Despacho el envío del oficio para la inscripción de la sentencia** y eso no había ocurrido hasta el 17 de octubre de 2023. Sin embargo, ante el memorial presentado por la Gobernación de Antioquia, el Juzgado procedió a enviar los oficios respectivos (Cfr. Archivo 107).

Respecto al segundo aspecto, el Juzgado estima que no le asiste razón a la Gobernación de Antioquia en la medida que la liquidadora ha informado constantemente las gestiones que ha desarrollado para lograr la entrega del vehículo y ha aportado constancia de los mensajes enviados para lograrlo (Cfr. Pág. 16, archivo 102) y fue por esa razón que el Juzgado ofició a todos los adjudicatarios el pasado 12 de octubre (Cfr. Archivo 104).

Por lo anterior, el Juzgado le advierte nuevamente a la Gobernación de Antioquia que está en la obligación de recibir ese vehículo en el estado en el que se encuentre, en tanto que durante la audiencia de adjudicación lo

aceptaron. Esto de conformidad con el numeral 4° del artículo 571 del CGP. De abstenerse a recibir el vehículo estarían incumpliendo una orden judicial que da lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP y se ordenará compulsar copias ante un eventual fraude procesal.

En consecuencia, y con el fin de garantizar que esta decisión sea cumplida, se ordena oficiar a esta entidad informándole esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 25 de octubre de
2023, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4bb98afa16464f4f5fcb5b7781fcaae9922755d536632dba99a10063f4398ef**

Documento generado en 24/10/2023 02:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>